

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso     | Verbal Sumario Restitución de Inmueble Arrendado |
| Causante    | Martha Alicia Soto Otálvaro                      |
| Interesado  | Andrés Felipe Santos León y otros                |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2021-00454 00                    |
| Instancia   | Única  |
| Providencia | Resuelve solicitud                               |

Presenta la apoderada de la parte interesada solicitud que se le comparta el proceso digital (ver Doc. 07 Carpeta Principal), a la cual el Despacho no accede toda vez que, se observa que el proceso digital fue compartido a la solicitante desde el 22 de junio de 2021 (ver Doc. 06 Carpeta de Medidas), y en él se encuentran todas las actuaciones surtidas en el mismo hasta la fecha, de donde puede descargar e imprimir los documentos que requiera del expediente, tal y como se le advirtió en el momento que se le envió éste de forma electrónica, esto es *“ONEDRIVE ha presentado fallas para para iniciar sesión o abrir los vínculos. El mensaje “Something’s not right ...” ha sido recurrente los últimos días. No es que el vínculo esté malo o no funcione. Por favor intente abrir VARIAS VECES Y EN DIFERENTESMOMENTOS el vínculo. Una vez le abra la carpeta compartida, se le recomienda descargar los archivos en su computador.”* (Subrayas fuera de texto).

Por lo anterior, se le insta a la petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiera.

Así mismo se le informa que los oficios de embargo fueron remitidos a las respectivas IIPP, para su registro, del cual tiene que estar pendiente la parte demandante, en dichas entidades, de la asignación de turno, para que proceda con el pago de los gastos de registro de los mismos, y aporte al expediente las pruebas de ello y del perfeccionamiento de las medidas.

### NOTIFÍQUESE.

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Civil 028 Oral  
Juzgado Municipal

**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0b39d1591575dc7653b36a5c2ac8e66745ddcc6f6845cf4ddcc94d6cf6a973**  
Documento generado en 09/08/2021 06:13:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**